

ESTUDIO DE DETALLE
ED104

EXPEDIENTE
ADMINISTRATIVO

OIU	PLANEAMIENTO	HOJA/S PLANO
ED104	ED042	HOJA 31

PROMOTOR

COBER, COVER Y BRIZ, S.L.

ESTUDIO DE DETALLE – ED

Título completo:

- Parcela sita en la Carretera de Villafranqueza a Tángel, Partida Balsa Nueva, del PGOUA.

Expediente administrativo

Fase procedimental	Órgano	Diario	Nº	Fecha
Exposición pública	Decreto			24/02/2003
Exposición pública (Publicación)		DOGV	4469	28/03/2003
Exposición pública (Publicación)		Información		13/03/2003
Aprobación definitiva	PLENO			16/09/2003
Aprobación definitiva (Publicación)		BOP		25/10/2003
Aprobación definitiva (Publicación)		Información		15/10/2003



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Gerencia Municipal de Urbanismo

SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN

DEPARTAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N°:

377

Decreto.- Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula la Técnico del Departamento arriba reseñado, resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma el Sr. Presidente de la Gerencia y, en virtud de la delegación llevada a cabo por Decreto de 24 de mayo de 2002, en su nombre, el Presidente Delegado de la misma, D. José Luis Pamblanco Ayela, en Alicante, a veinticuatro de febrero de dos mil tres.

P.S.M.

El Secretario de la Gerencia,

Fdo.: Carlos Arteaga Castaño

Fdo.: José Luis Pamblanco Ayela

Ilmo. Sr.:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a V.I. que adopte la siguiente resolución:

"Decreto.- Someter a información pública el Estudio de Detalle sobre una parcela sita en la Carretera de Villafranqueza a Tángel, Partida Balsa Nueva, del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Alicante".

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

D. Antonio Briz Álvarez, en nombre y representación de la mercantil "Cover, C.Y B., S.L.", ha presentado un Estudio de Detalle sobre una parcela sita en la Carretera de Villafranqueza a Tángel, Partida Balsa Nueva.

El objeto del Estudio de Detalle es atribuirse un incremento de la edificabilidad prevista en la zona, al proponer la construcción de un Hostal-Residencia de Ancianos Válidos en la parcela y tratarse de un uso dotacional admitido en edificio exclusivo por el art. 169 de las Normas Urbanísticas del P.G.M.O.

La documentación integrante del mismo consta de memoria informativa y justificativa, y planos de situación, topografía, perfil longitudinal, planeamiento vigente, viario propuesto y sección tipo del nuevo vial.

Atendiendo a los términos del Acuerdo del Consejo de Gerencia de 27 de noviembre de 2002, que establecen "*se admita habitualmente la aplicación de los incrementos de edificabilidad establecidos en el artículo 100, salvo que se demuestre que ello causará perjuicio o inconveniencias*", el Departamento Técnico de Planeamiento Urbanístico ha informado que la finalidad del proyecto puede considerarse incluida en el ámbito de aplicación de dicho acuerdo interpretativo; Si bien, la valoración de los posibles perjuicios se deriva a la finalización del periodo de exposición pública y se conozca el contenido de las posibles alegaciones.

Respecto al contenido documental del Estudio de Detalle, el Departamento Técnico de Planeamiento Urbanístico ha informado que se deberían incorporar las correcciones siguientes:

- La línea que delimita la zona verde colindante con la manzana edificable tiene la consideración de alineación en los planos del PGMO, por lo que la totalidad de retranqueos, excepto el correspondiente al lindero lateral que la separa de la parcela B, tienen que alcanzar los 10 m.
- Se establecerá como condición en la normativa de aplicación que el edificio deberá quedar por debajo de la envolvente formada por una superficie paralela al terreno natural, trazada a una distancia de 7 m en vertical - como parece indicarse en la sección dibujada en el plano nº 6 -,

pudiendo sobrepasarse dicha altura solamente con un torreón de una planta de altura, cuya ocupación no exceda del 10% de la superficie de la parcela ocupada por la edificación.

- Se aprecian algunas diferencias entre las alineaciones indicadas en los planos nº 2 y 4 y las que figuran en los planos oficiales del PGMO. En este sentido, la superficie de parcela neta que se indica en el Estudio de Detalle puede no que no sea la real una vez se replantee sobre el terreno la alineación oficial, por lo que se estima necesario que en los documentos en los que se cita dicha superficie (Memoria y Planos) se indique claramente esta posibilidad de ajuste de la edificabilidad total, derivándolo al momento de la licencia de obras. Por tanto, únicamente debe tener carácter normativo el coeficiente de edificabilidad unitario aplicado a la parcela neta, además del resto de parámetros definidores del volumen y de la posición de la edificación en la parcela.

De conformidad con lo previsto en el art. 52, en relación con el art. 44 y siguientes, de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, la tramitación de los Estudios de Detalle comprende la exposición al público de los mismos y su aprobación definitiva, que corresponde al Pleno del Ayuntamiento.

El órgano competente para resolver es el Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.2.B) de la L.R.A.U, y por su delegación efectuada por decreto de 24 de mayo de 2002, el Presidente Delegado la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Por cuanto antecede, resuelvo:

Primero.- Someter a información pública el Estudio de Detalle sobre una parcela sita en la Carretera de Villafranqueza a Tángel, Partida Balsa Nueva., promovido por la mercantil "Cover, C. Y B., S.L."

Segundo.- Publicar un edicto al respecto en un diario de la ciudad, en el Tablón de Anuncios Municipal y en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.

Tercero.- Remitir un aviso con el contenido del edicto al domicilio fiscal de quienes consten en el Catastro como titulares de derechos afectados por el Proyecto.


Cuarto.- Advertir que se podrán presentar alegaciones durante veinte días, contados desde la última publicación del edicto.

Quinto.- Remitir a la mercantil "Cover, C. Y B., S.L." copia del informe evacuado por el Departamento Técnico de Planeamiento, de fecha 30 de enero de 2003, a fin de que rectifique la documentación integrante del Estudio de Detalle.

Sexto.- Con el resultado de la exposición pública, y los informes y dictámenes necesarios, elevar el Estudio de Detalle al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación definitiva, si procede".

Alicante, a 21 de febrero de 2003.

La Técnico del Departamento,



Fdo.: Isabel Campos García.

ACUERDO

La Generalitat destina a comprar el Palas 2,4 millones más de lo que costó en el 98

La Cámara comenzará a final de año la rehabilitación de su futura sede, el Ayuntamiento adquiere la actual y la cederá a la entidad durante tres años

La Conselleria de Industria y la Cámara de Comercio de Alicante rubricaron ayer el convenio por el que la Generalitat destinará 6,7 millones de euros a la compra del antiguo hotel Palas como sede de la organización empresarial. El cierre definitivo de la operación, que la entidad cameral y los actuales propietarios del inmueble ultimarán probablemente en abril, reportará a los dueños 2,4 millones más de lo que pagaron en julio de 1998 por el históri-

co edificio del siglo XIX, adquirido hace cinco años a una fundación de carácter religioso por 715 millones de antiguas pesetas (4,3 millones €).

La operación con los propietarios se cerrará en abril por un coste total de 6,7 millones de euros

Los dueños del Palas pusieron un precio de salida de 1.300 millones de pesetas, después de sumar al desembolso original los gastos empleados en informes y estudios y el importe que se habría ingresado de proseguir con sus planes de hacer cinco años: devolver al edificio su carácter de hotel con dos alturas más o convertirlo en viviendas de lujo. Salvo «flecso» de la negociación, tal como dijo Valenzuela y que Solana atribuyó a las condiciones de pago, según explicó a este periódico, ambas partes firmarán en abril, con lo que la Cámara podrá acometer las obras a final de año en un proceso para el que requerirá, al menos, otros dos años y medio.

El titular de Industria, Fernando Castelló, y el presidente de la Cámara, Antonio Fernández Valenzuela, firmaron en el Ayuntamiento y en presencia del alcalde, Luis Díaz Alperi, el documento que compromete a la Administración a aportar en un plan de cua-

La anunciada rehabilitación de la sede cameral se sufragará a partir de la venta al Ayuntamiento del actual emplazamiento de la organización en la calle de San Fernando por 3,13 millones y por aportes propios de la Cámara. Alperi llevará el asunto al próximo pleno municipal. A partir de ese



Fernando Castelló, Díaz Alperi y Valenzuela, ayer, en el Ayuntamiento, con la imagen original del Palas al fondo

EL PROYECTO

Una «tormenta» de ideas

El presidente de la Cámara de Comercio pretende devolver a la fachada del hotel Palas el aspecto que tuvo cuando se construyó en la segunda mitad del siglo XIX, un edificio coronado de gárgolas en su parte superior, de color ocre rojizo y muy diferente al demacrado aspecto que presenta ahora. El interior, sin em-

burgo, se acondicionará a partir de «una tormenta de ideas», en palabras del empresario. Castelló, Alperi y Antonio Solana. Éste es declaraciones a este periódico, coincidieron en la importancia de devolver a la ciudad un edificio histórico que, según el conseller, «mejorará la calidad de vida de los alicantinos».

momento, las oficinas de la Cámara pasarán a ser de propiedad pública y el municipio cederá su uso por tres años. Si transcurridos los cuales la Cámara no está ya en el Palas, la entidad podrá seguir en San Fernando por el pago de un alquiler.

La nueva sede de la Cámara de Comercio costará con cerca de 3.600 metros cuadrados útiles, frente a los 2.400 con los que cuenta ahora, y permitirá también que la entidad abandone los locales que ocupa en la Explanada en régimen de alquiler.



M.I. AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Departamento de Obras y Urbanismo

ANUNCIO

Por Decreto de la Alcaldía n.º 55/93, de siete de marzo de 2003, se ha decidido la exposición al público del Estudio de Impacto Ambiental de la Propuesta de Modificación Puntual n.º 11 del P.G.O.U., referente a un cambio de calificación de porción de terreno de suelo no urbanizable de protección especial a suelo no urbanizable común, en los alrededores de la Carretera de Caudete, paraje «Casa del Padre».

De conformidad con lo que dispone el artículo 22 del Decreto 162/1990, de 15 de octubre, Reglamento de la Ley de Impacto Ambiental, se somete a información pública dicho Estudio por plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el D.O.G.V., para que quienes se consideren afectados de algún modo por la realización del proyecto puedan formular las alegaciones u observaciones que asísten pertinentes.

Villena, 10 de marzo de 2003
El Alcalde, Vicente Rodas Amorós



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO

El Sr. Presidente de la Gerencia de Urbanismo y, en su nombre, el Presidente Delegado de la misma, con fecha 24 de febrero de 2003, ha dictado un Decreto por el que resuelve:

Ordenar a información pública, por un plazo de veinte días contados desde la publicación de este edicto en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, el Estudio de Impacto Ambiental de la Propuesta de Modificación Puntual n.º 11 del P.G.O.U. de Villena, referente a un cambio de calificación de porción de terreno de suelo no urbanizable de protección especial a suelo no urbanizable común, en los alrededores de la Carretera de Caudete, paraje «Casa del Padre».

Lo que se publica con general conocimiento, significando que el expediente podrá ser examinado en la Oficina Municipal de Información Urbanística de San Vicente, n.º 21 y que, durante el indicado plazo, podrán presentarse alegaciones, toda vez de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45.2º y 46.3º de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística.

Alicante, 25 de febrero de 2003
El Presidente Delegado,
José Luis Pamblanca Ayala
El Secretario, Carlos Artega Castañe



AJUNTAMENT DE SANT VICENT DEL RASPEIG

EDICTO

INFORMACION PUBLICA ALTERNATIVA TECNICA DE PROGRAMA, PROYECTOS DE URBANIZACION Y REPARCELACION DE LA ACTUACION INTEGRADA EN CC/MORERAS, MIMOSA Y ROMERO

Por la Comisión de Seguimiento, de 27 de febrero de 2003, se acordó la siguiente: Someter a información pública, por un plazo de veinte días, contados desde el día siguiente a la publicación del edicto en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, la Alternativa Técnica de Programa de Actuación Integrada y los Proyectos de Urbanización y Reparcelación de las calles Moreras, Mimosa y Romero de la Urbanización «Los Casales» de San Vicente del Raspeig, presentados por don Antoni y don Alícia Ferris Simó, con las observaciones efectuadas por las treinta municipalidades. Durante dicho plazo podrán presentarse las alegaciones que se estimen oportunas. La presente información pública tiene carácter de semáforo electrónico público para la información del urbanizador, pudiéndose presentar ante el indicado plazo alegaciones y alternativas técnicas en competencia, y durante los 10 primeros días, calculados de precepto por 20 días hábiles con el compromiso de presentación de Alternativa Técnica sustancialmente distinta a la inicial.

En los veintidós días siguientes al otorgamiento del plazo anterior, los interesados podrán presentar las proposiciones participativas que tengan por conveniente en el Registro General del Ayuntamiento. El acto de apertura de pliego se celebrará en la siguiente fecha, hora y a la conclusión del plazo para presentarse.

Durante los 10 días siguientes al de apertura de pliego podrán ser objeto de consulta e impugnación todas las actuaciones del expediente.
El expediente completo estará disponible al público durante el plazo de un mes en el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, Avda. de la Urbanización, s/n en Plaza de España n.º 1, en horario de 9:00 a 13:00 horas.
Todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 45, 46, 51 y 52 de la Ley 1/1994, de 13 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística.
San Vicente del Raspeig, 4 de marzo de 2003. La Alcaldesa, Luisa Pastor Cifra

«Que amb l'estimació de la demanda interposada per la representació d'Iván Leal Marín, contra Marilyn del Pilar Luján Mondelo, acorde la dissolució del matrimoni per divorci dels expressats, amb tots els efectes legals, sense especial imposició de costes. Contra esta resolució, una vegada ferm el pronunciament de divorci al registre civil en què conste inscrit el matrimoni, s'hi pot preparar un recurs d'apel·lació en el termini de cinc dies des de la notificació».

I perquè valga de notificació en forma a Marilyn del Pilar Luján Mondelo, en rebel·lia, expedisc i firme el present edicte.

València, 28 de febrer de 2003.- El secretari: Antonio Rodríguez-Moldes Peiró.

Jutjat de Primera Instància número 9 de València

Actuacions d'adopció número 776/2002. Cèdula de notificació.
[2003/Q3545]

Antonio Rodríguez-Moldes Peiró, secretari del Jutjat de Primera Instància número 9 de València, mitjançant este edicte faig saber:

Que en les actuacions d'adopció, que se segueixen amb el número 776/2002, a instància de la Conselleria de Benestar Social, en data 7 de març de 2003, s'ha dictat interlocutòria, en el qual en la part dispositiva diu així:

S'acorda l'adopció de la menor A.M.A.C., nascuda el 9 de novembre de 1999, per ...

I perquè valga de notificació en forma a Ana María Paz Cebrián Correcher i Pedro Juan Alcácer Cebrián, en parador ignorat, expedisc i firme el present edicte.

València, 7 de març de 2003.- El secretari: Antonio Rodríguez-Moldes Peiró.

V. ALTRES ANUNCIS

a) ORDENAMENT DEL TERRITORI I URBANISME

1. Tràmits de procediments dels plans

Ajuntament d'Alacant

Informació pública de l'estudi de detall de modificació d'ús de la parcel·la situada a la carretera de Vilafranesa, Tàngel, partida de la Bassa Nova, del Pla General Municipal d'Ordenació Urbana. [2003/Q3112]

El president de la Gerència d'Urbanisme i, en nom seu, el president delegat, amb data 24 de febrer de 2003, ha dictat un decret pel qual resol:

Sotmetre a informació pública, per un termini de 20 dies, comptador des de la publicació d'este edicte en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, l'estudi de detall de modificació d'ús de la parcel·la situada a la carretera de Vilafranesa, Tàngel, partida de la Bassa Nova, promogut per la mercantil Cover, C Y B, SL, del Pla General Municipal d'Ordenació Urbana d'Alacant.

Cosa que es publica perquè se'n prenga coneixement general, i es fa saber que l'expedient es podrà examinar a l'Oficina Municipal d'Informació Urbanística (carrer de Sant Nicolau, número 2) i que, durant el termini indicat, s'hi podran presentar alegacions, tot això de conformitat amb el que es disposa en els articles 45.2.b i 46.3 de la Llei Reguladora de l'Activitat Urbanística.

Alacant, 25 de febrer de 2003.- El president delegat: José Luis Pamblanco Ayela. El secretari: Carlos Arteaga Castaño.

«Que estimando la demanda interpuesta por la representación de Iván Leal Marín, contra Marilyn del Pilar Luján Mondelo, debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio por divorcio de los expresados, con todos los efectos legales, sin especial imposición de costas. Contra esta resolución, una vez firme el pronunciamiento de divorcio al registro civil en que conste inscrito el matrimonio, cabe preparar recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación».

Y para que sirva de notificación en forma a Marilyn del Pilar Luján Mondelo, en rebeldía, expido y firmo el presente.

Valencia, 28 de febrero de 2003.- El secretario: Antonio Rodríguez-Moldes Peiró.

Juzgado de Primera Instancia número 9 de Valencia

Autos de adopció número 776/2002. Cèdula de notificació.
[2003/Q3545]

Antonio Rodríguez-Moldes Peiró, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Valencia, por el presente hago saber:

Que en los autos de adopción, seguidos con el número 776/2002, a instancia de la Conselleria de Bienestar Social, en fecha 7 de marzo de 2003, ha recaído auto, en el que en su parte dispositiva dice así:

Se acuerda la adopción de la menor A.M.A.C., nacida el 9 de noviembre de 1999, por ...

Y para que sirva de notificación en forma a Ana María Paz Cebrián Correcher y Pedro Juan Alcácer Cebrián, en ignorado paradero, expido y firmo el presente.

Valencia, 7 de marzo de 2003.- El secretario: Antonio Rodríguez-Moldes Peiró.

V. OTROS ANUNCIOS

a) ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

1. Tràmits procedimentales de los planes

Ayuntamiento de Alicante

Información pública del estudio de detalle de modificación de uso de parcela situada en carretera de Villafranesa, Tàngel, partida de la Balsa Nueva, del Plan General Municipal de Ordenación Urbana. [2003/Q3112]

El presidente de la Gerencia de Urbanismo y, en su nombre, el presidente delegado de la misma, con fecha 24 de febrero de 2003, ha dictado un decreto por el que resuelve:

Someter a información pública, por un plazo de 20 días, contado desde la publicación de este edicto en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, el estudio de detalle de modificación de uso de parcela situada en carretera de Villafranesa, Tàngel, partida de la Balsa Nueva, promovido por la mercantil Cover, C Y B, SL, del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Alicante.

Lo que se publica para general conocimiento, significando que el expediente podrá ser examinado en la Oficina Municipal de Información Urbanística (calle de San Nicolás, número 2) y que, durante el indicado plazo, podrán presentarse alegaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45.2.b y 46.3 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística.

Alicante, 25 de febrero de 2003.- El presidente delegado: José Luis Pamblanco Ayela. El secretario: Carlos Arteaga Castaño.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

CARLOS ARTEAGA CASTAÑO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

CERTIFICO:

Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2003, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

"1.13. ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA SITUADA EN VILAFRANQUEZA, PARTIDA DE Balsa Nueva, Carretera de Villafranqueza a TÁNGEL DEL P.G.M.O. DE ALICANTE: APROBACIÓN DEFINITIVA.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación.

Mediante un Decreto de fecha 24 febrero de 2003, se resolvió someter a exposición pública por un plazo de 20 días el Estudio de Detalle promovido por la mercantil Cover, C. Y B., S.L.

Al respecto, se insertaron Edictos en el Periódico Información de 13 de marzo de 2003; en el DOGV nº 4.469 del día 28 de marzo siguiente; y en el Tablón de Edictos Municipal. Asimismo, se remitió un aviso con el contenido del Edicto al domicilio fiscal de quienes constaban en el Catastro como titulares de derechos afectados por el Proyecto.

Durante el referido plazo no se han presentado alegaciones.

El objeto del Estudio de Detalle es incrementar la edificabilidad de una parcela en la que se pretende construir un edificio destinado a un uso dotacional privado (Hostal- Residencia de Ancianos). Dicha parcela está calificada como zona de segunda residencia de grado 2 (clave SR2) en el vigente PGMO. La nueva edificabilidad que se pretende asignar se obtiene por aplicación del criterio de máximo incremento posible sobre el que corresponde a la zona, que contempla el art. 100 de las Normas Urbanísticas, al pasar de 0'15 m²/m² útiles a 0'25 m²/m² útiles.

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gerencia celebrado el día 27 de Noviembre de 2002, en el que se adoptaron nuevos criterios interpretativos del artículo 100 de las Normas Urbanísticas del PGMO, y que textualmente establece que... "se admita habitualmente la aplicación de los incrementos de edificabilidad establecidos en el artículo 100, salvo que se demuestre que ello causará perjuicio o inconveniencias", el Departamento Técnico de

Planeamiento ha informado que, la finalidad del presente Estudio de Detalle se puede considerar incluida en el ámbito de aplicación de dicho acuerdo interpretativo.

Don Antonio Briz Álvarez, en representación de COBER, COVER Y BRIZ, S.L. con fecha 26 de junio de 2003, presentó por duplicado ejemplar el Estudio de Detalle modificado, para atender a las condiciones impuestas mediante Decreto de 5 de junio de 2003, de remisión del informe emitido por el Departamento Técnico de Planeamiento.

El Departamento Técnico de Planeamiento, en fecha 4 de agosto, ha informado favorablemente el Proyecto modificado a efectos de proseguir la tramitación administrativa tendente a su aprobación definitiva.

Procede, por tanto, la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

El órgano competente para resolver es el Pleno Municipal, a tenor de lo dispuesto en los artículos 52.2 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, en relación con el 22.2 c) de la Ley Reguladora de las Bases del régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

Como consecuencia de lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen del Consejo de la Gerencia de Urbanismo, que actúa igualmente como Comisión Informativa, por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle sobre una parcela situada en la carretera de Villafranqueza a Tángel, Partida de Balsa Nueva, del P.G.M.O. de Alicante, promovido por la mercantil COBER, COVER Y BRIZ, S.L.

Segundo.- Requerir al promotor de dicho Estudio de Detalle para que aporte dos ejemplares del mismo.

Tercero.- Remitir una copia diligenciada del Proyecto a la Conselleria competente en Urbanismo.

Cuarto.- Publicar un Edicto al respecto en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico de la ciudad y en el Tablón de Anuncios Municipal.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la interesada."

Conforme con los antecedentes
La funcionaria encargada

Fdo. Concepción Matarredona Mateo.

Vº.Bº.
El Alcalde

Fdo. Luis Díaz Alperi

Y para que conste, se extiende la presente, con la advertencia de que el Acta de la Sesión aún no ha sido aprobada, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Alicante, a diecisiete de septiembre de 2003.



El Secretario General

Fdo. Carlos Arteaga Castaño

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 16 de septiembre de dos mil tres, adoptó entre otros, el acuerdo que figura a continuación:

1.13 ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA SITUADA EN VILLAFRANQUEZA, PARTIDA DE Balsa Nueva, CARRETERA DE VILLAFRANQUEZA A TÁNGEL DEL P.G.M.O. DE ALICANTE: APROBACIÓN DEFINITIVA.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación.

Mediante un Decreto de fecha 24 febrero de 2003, se resolvió someter a exposición pública por un plazo de 20 días el Estudio de Detalle promovido por la mercantil Cover, C. Y B., S. L.

Al respecto, se insertaron Edictos en el Periódico Información de 13 de marzo de 2003; en el DOGV n.º 4.469 del día 28 de marzo siguiente; y en el Tablón de Edictos Municipal. Asimismo, se remitió un aviso con el contenido del Edicto al domicilio fiscal de quienes constaban en el Catastro como titulares de derechos afectados por el Proyecto.

Durante el referido plazo no se han presentado alegaciones.

El objeto del Estudio de Detalle es incrementar la edificabilidad de una parcela en la que se pretende construir un edificio destinado a un uso dotacional privado (Hostal-Residencia de Ancianos). Dicha parcela esta calificada como zona de segunda residencia de grado 2 (clave SR2) en el vigente PGMO. La nueva edificabilidad que se pretende asignar se obtiene por aplicación del criterio de máximo incremento posible sobre el que corresponde a la zona, que contempla el art. 100 de las Normas Urbanísticas, al pasar de 0'15 m²/m² útiles a 0'25 m²/m² útiles.

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gerencia celebrado el día 27 de Noviembre de 2002, en el que se adoptaron nuevos criterios interpretativos del artículo 100 de las Normas Urbanísticas del PGMO, y que textualmente establece que... «se admita habitualmente la aplicación de los incrementos de edificabilidad establecidos en el artículo 100, salvo que se demuestre que ello causará perjuicio o inconveniencias», el Departamento Técnico de Planeamiento ha informado que, la finalidad del presente Estudio de Detalle se puede considerar incluida en el ámbito de aplicación de dicho acuerdo interpretativo.

Don Antonio Briz Alvarez, en representación de Cober, Cover y Briz, S.L. con fecha 26 de junio de 2003, presentó por duplicado ejemplar el Estudio de Detalle modificado, para atender a las condiciones impuestas mediante Decreto de 5 de junio de 2003, de remisión del informe emitido por el Departamento Técnico de Planeamiento.

El Departamento Técnico de Planeamiento, en fecha 4 de agosto, ha informado favorablemente el Proyecto modificado a efectos de proseguir la tramitación administrativa tendente a su aprobación definitiva.

Procede, por tanto, la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

El órgano competente para resolver es el Pleno Municipal, a tenor de lo dispuesto en los artículos 52.2 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, en relación con el 22.2 c) de la Ley Reguladora de las Bases del régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

Como consecuencia de lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen del Consejo de la Gerencia de Urbanismo, que actúa igualmente como Comisión informativa, por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle sobre una parcela situada en la carretera de Villafraqueza a Tángel, Partida de Balsa Nueva, del P.G.M.O. de Alicante, promovido por la mercantil Cober, Cover y Briz, S.L.

Segundo: Requerir al promotor de dicho Estudio de Detalle para que aporte dos ejemplares del mismo.

Tercero.- Remitir una copia diligenciada del Proyecto a la Conselleria competente en Urbanismo.

Cuarto.- Publicar un Edicto al respecto en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico de la ciudad y en el Tablón de Anuncios Municipal.

Quinto: Notificar el presente acuerdo a la interesada.» Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, advirtiendo que, contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo dictó, cabe interponer, por escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, o éste directamente ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados - ambos plazos - a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 30 de septiembre de 2003.

La Presidenta Delegada de la Gerencia, Sonia Castedo Ramos. El Secretario de la Gerencia, Carlos Arteaga Castaño.

0324359

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2003, adoptó, entre otros, al siguiente acuerdo:

1. 15 ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACIÓN DE VOLÚMENES EN LA MANZANA NÚMERO 2 DEL POLÍGONO 3 DEL PLAN PARCIAL II, FÁBRICA DE SACOS DEL P.G.M.O. DE ALICANTE: APROBACIÓN DEFINITIVA.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación.

Mediante un Decreto de fecha 6 de junio de 2003, se resolvió someter a exposición pública por un plazo de 20 días el Estudio de Detalle, promovido por las mercantiles Larvin S.L. y Nefret S.L., representadas por D. Francisco Javier Montero Carmona.

Al respecto, se insertaron Edictos en el diario Información de 20 de junio de 2003; en el DOGV n.º 4.532 del día 27 de junio siguiente; y en el Tablón de Edictos Municipal. Asimismo, se remitió un aviso con el contenido del Edicto al domicilio fiscal de quienes constaban en el Catastro como titulares de derechos afectados por el Proyecto.

Durante el referido plazo no se han presentado alegaciones.

El objeto del Estudio de Detalle es definir las condiciones de volumen de las plantas 1ª a 7ª de dos edificios de uso residencial (sobre una planta baja que, por normativa, debe ocupar la totalidad de la parcela, abarcando una manzana completa del plan parcial), mediante la aplicación tanto de las determinaciones del plan parcial, referidas a edificabilidades máximas y número máximo de viviendas, como de las Normas Urbanísticas del PGMO vigentes, relativas a la Zona de Edificación Abierta, estableciendo los retranqueos en cada una de las fachadas, la separación entre edificios y las alturas máximas de éstos.

El Departamento Técnico de Planeamiento ha informado favorablemente el Proyecto modificado, a efectos de proseguir la tramitación administrativa tendente a su aprobación definitiva.

Procede, por tanto, la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

El órgano competente para resolver es el Pleno Municipal, a tenor de lo dispuesto en los artículos 52.2 de la Ley 6/

1994, de 15 de noviembre de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, en relación con el 22.2 c) de la Ley Reguladora de las Bases del régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

Como consecuencia de lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen del Consejo de la Gerencia de Urbanismo, que actúa igualmente como Comisión Informativa por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes en la Manzana número 2 del Polígono 3 del Plan Parcial Sector II, «Fábrica de Sacos» del PGMO.

Segundo.- Requerir al promotor de dicho Estudio de Detalle para que aporte dos ejemplares del mismo.

Tercero.- Remitir una copia diligenciada del Proyecto a la Consellería competente en Urbanismo.

Cuarto.- Publicar un Edicto al respecto en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico de la ciudad y en el Tablón de Anuncios Municipal.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a las mercantiles interesadas».

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, advirtiendo que, contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo dictó, cabe interponer, por escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, o éste directamente ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados - ambos plazos - a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 1 de octubre de 2003.

La Presidenta Delegada de la Gerencia, Sonia Castedo Ramos. El Secretario de la Gerencia, Carlos Arteaga Castaño.

0324360

EDICTO

Corrección de errores

En el texto del edicto 0324524 publicado en el Boletín número 244 de 23 de octubre de 2003, sobre corrección de errores en anuncio de subasta de obras de "Renovación de la calzada avenida Costa Blanca entre avenida Cataluña y plaza la Coruña", se ha vuelto a detectar error en la clasificación que deben acreditar las empresas licitadoras:

- Donde dice: "Clasificación: Grupo C, subgrupo 4, categoría f)"

- Debe decir: "Clasificación: Grupo G, subgrupo 4, categoría f)"

Lo que se publica para general conocimiento.

0324906

AYUNTAMIENTO DE BENEJÚZAR

EDICTO

Por la Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria de fecha 10 de octubre de 2003, se acordó aprobar el padrón municipal de agua correspondiente al tercer bimestre del ejercicio 2003.

En virtud del acuerdo adoptado queda expuesto al público durante el plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de poder presentarse alegaciones o reclamaciones que se consideren oportunas.

Benejúzar, 14 de octubre de 2003.

El Alcalde, José A. García Meseguer.

0324375

EDICTO

Aprobado por el Pleno de fecha 06 de octubre de 2003, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la contratación para la revisión y elaboración del Plan General de Ordenación Urbana de Benejúzar, el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia Concurso en procedimiento abierto para la contratación mediante consultoría y asistencia para la revisión y elaboración del Plan General de Ordenación Urbana de Benejúzar, cuyo contenido es el siguiente:

1. Entidad adjudicadora:
a) Entidad: Ayuntamiento de Benejúzar.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Contratación mediante consultoría y asistencia para la revisión y elaboración del Plan General de Ordenación Urbana de Benejúzar.

b) División por lotes y número: No se establece.

c) Lugar de ejecución: Benejúzar.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega:

- Presentación de la Memoria Informativa y documentos de concierto previo: 3 meses desde la formalización del contrato.

- Documentación para la aprobación provisional del PGOU: 6 meses desde el pronunciamiento de la Comisión Territorial de Urbanismo sobre el concierto previo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación, importe total:

90.151'82 euros.

5. Garantía provisional: 1.803'04 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Benejúzar

b) Domicilio: Plaza de España, 1

c) Localidad y código postal: Benejúzar, 03390.

d) Teléfono: 965356150.

e) Telefax: 965356689.

7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación: 15 días naturales a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, cerrándose el plazo de admisión a las 14:00 horas del último día, que de coincidir en sábado a estos efectos se considerará inhábil.

a) Documentación a presentar: La señalada en la base tercera del pliego de cláusulas administrativas particulares.

b) Lugar de presentación; en el Registro General del Ayuntamiento, de lunes a viernes y de 10:00 horas a 14:00 horas.

8. Apertura de las ofertas: En el Ayuntamiento el quinto día natural a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposición a las 13:00 horas.

9. Modelo de proposición.

«Don..., con DNI n.º..., natural de..., provincia de ... mayor de edad y con domicilio en ... C/..., teléfono..., actuando en nombre (propio o de la empresa a que represente), manifiesta que, enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm.º..., de fecha... conforme con todos los requisitos y condiciones que se exigen para adjudicar mediante concurso el contrato de consultoría y asistencia para la revisión y elaboración del plan general de ordenación urbana de Benejúzar y del Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que ha de regir dicho concurso y en la representación que ostenta se compromete a asumir el cumplimiento de dicho contrato por el precio alzado de... euros. Lugar, fecha, firma y sello.»

Benejúzar, 8 de octubre de 2003.

El Alcalde, José Antonio García Meseguer.

0324376

SESIÓN PLENARIA

La oposición tacha de «inmoral» y «gran negocio» ceder suelo a un centro privado

PSOE y EU arremeten contra esta propuesta y el PP replica que «en la zona hay diez centros públicos» y que «el mapa escolar está acabado»

MANUEL DOPAZO

El PSOE calificó de «inmoralidad» la cesión de una parcela de suelo público del Cabo de la Huerta para un centro privado, mientras que EU denunció que «va a ser un gran negocio privado». Por su parte, el PP replicó que en la zona entre Vistahermosa y la Playa de San Juan hay diez centros privados y con el mapa escolar acabado.

La cesión de una parcela de suelo público en el Cabo de la Huerta para un centro privado capitalizó por completo el debate en el pleno municipal de ayer y enfrentó al equipo de gobierno con los dos grupos de la oposición, hasta el punto de derivar en un debate sobre la escuela pública. La propuesta del PP consiste, tal como ya señaló este periódico, en la convocatoria de un concurso para el arriendo de una parcela municipal de casi 10.000 metros cuadrados, en la avenida de la Condomina, por un plazo de 50 años, con un canon anual de 45.892 euros y con



Vista parcial de la parcela de suelo en la avenida de la Condomina que el Ayuntamiento cede para un centro privado

Pedro Romero afirma que «todos los niños no van a ir con el mismo babi» a la escuela

derecho preferencial de adjudicación a la mercantil petionaria, Servicios Educativos Condomina, propietaria de centro de Madrid denominado El Valle.

La portavoz de EU, Susana Sánchez, denunció que la propuesta supone «desviar recursos públicos

para un negocio privado», recaló que este suelo «es patrimonio de todos los alicantinos», y expresó su rechazo a esta cesión «porque la Administración Local y Autonómica deben ocuparse de los centros públicos y no de los privados». También recaló las «carencias» en la ciudad de centros públicos para niños de 0 a 3 años.

Manuel de Barros, por el PSOE, recordó el «fracaso» del convenio de 1998 para hacer seis centros «ya que la mitad están aún sin hacer». Sobre la zona, dijo que el Cabo y la Condomina son zonas en «plena expansión», con más de 30.000 habitantes y que «según el

redactor del Plan General doblará su población hasta los 70.000 habitantes en diez años y será el mayor barrio de la ciudad». De Barros dijo que ya actualmente hay 8.000 jóvenes en edad escolar en la zona y que los centros docentes se han quedado pequeños y se precisarán más «pero la única parcela para uso escolar vamos a ser tan irresponsables de cederla para un centro privado». Para el edil socialista es una «propuesta inmoral», y pidió al PP que cambiara su criterio y suprimiera la cesión.

Por el PP, su portavoz, Pedro Romero, dijo que «todos los niños no van a ir con el mismo babi y to-

SANIDAD

Polémica por los accesos de los minusválidos

La pregunta de EU sobre centros de salud, en la que denunciaba el «fracaso» de la política de la Generalitat para eliminar barreras arquitectónicas para minusválidos, provocó la polémica, ya que Susana Sánchez denunció los escalones en los centros de las calles poetas Zorrilla y Gerona, a lo que el edil de Sanidad, Juan Zaragoza, replicó que en el centro de Gerona hay acceso para minusválidos desde hace 15 años por la calle Jerusalén. Zaragoza sorprendió a todos al decir que EU ha estado «16 años en el gobierno municipal», sin que Sánchez replicara. El edil del PP también dijo que en breve se licitará el centro de la Plaza de América.

dos los padres al mismo centro», aseguró que el mapa escolar está acabado en esta zona, y que desde Vistahermosa a la playa de San Juan hay diez centros públicos, y dos parcelas cedidas a Educación para un instituto y un colegio. Romero dijo que «los padres tienen derecho a llevar a sus hijos a un centro privado o concertado» y que «hay muchos padres que quieren llevar a sus hijos a este tipo de centros». También dijo que esta cesión se inicia «con una propuesta de un concejal socialista». Sumetida a votación el tema, fue aprobado con los 14 votos a favor del PP y los 13 en contra de PSOE y EU.



Charla-coloquio



**Viernes, día 17
20.00 horas**

Reflexiones 25 años después de la Constitución

Interviene:
Santiago Carrillo. Ex secretario general del PCE.

Presenta:
José María Perea. Periodista

Organiza  **Universitat d'Alicante**
Universitat de l'Alacantí

www.clubinformacion.com
informacion.club@psa.es

**Lugar: Sede del Club
INFORMACION
Avda. Doctor Rico, 17,
Alicante**

ENTRADA LIBRE

**EL COBRADOR
DEL FRAC®**
VISITARÁ A
SUS MOROSOS
96 514 16 13
www.elcobradordelfrac.com

EMPRESA CONSOLIDADA EN EL
SECTOR DEL FAST FOOD
SELECCIONA INVERSORES O
FRANQUICIADOS
(de 30.000 a 180.000 €)
para sus próximas aperturas en:
ALICANTE y ELCHE
Para más información: 902 120 878

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2003, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:
Acreditar definitivamente el Estado de Detalle de la manzana situada en Villafraquesa, partida de Balsa Nueva, carretera de Villafraquesa a Tàngel, del P.M.O. de Alicante.

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, advirtiendo que, contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo dictó, cabe interponer, por escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, o éste directamente ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, a 30 de septiembre de 2003

La presidenta delegada de la Gerencia, Sonia Castedo Ramos
El Secretario de la Gerencia, Carlos Artega Castañón